

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC CONSEJO REGIONAL

AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL Nº 001-2024-GR.APURIMAC/CR

Abancay, 18 de enero de 2024.

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC.

POR CUANTO:

En la primera Sesión Ordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional Apurímac, llevada a cabo en la ciudad de Abancay, el día martes dieciséis de enero del año dos mil veinticuatro, considerado como Punto de Agenda: Proyecto de Acuerdo del Consejo Regional: Ampliación de plazo para la Comisión Investigadora encargada de investigar las presuntas irregularidades en la Organización de las XXXVI Feria San Antonio 2023 y de la Feria Tejamolino Andahuaylas en la Región Apurímac, conformada con ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL Nº 091-2023-GR.APURIMAC/CR, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 05-2024-G.R.APURIMAC/01/CR-YCB, de fecha doce de enero del 2024, dirigido al presidente del Consejo Regional, SOLICITO AMPLIACIÓN DE PLAZO por 30 días hábiles PARA ENTREGA DE INFORME FINAL DE ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 091-2023-GR-APURIMAC/CR, de la Comisión Investigadora encargada de investigar las presuntas irregularidades en la Organización de las XXXVI Feria San Antonio 2023 y de la Feria Tejamolino Andahuaylas en la Región Apurímac, de conformidad al Artículo 149°.- Las Comisiones Investigadoras (...), pudiendo ser ampliado a petición fundamentada ante el Consejo Regional; que lo debatirá y aprobará o desaprobará. Una vez aprobado, el Dictamen o Informe deberá ser elevado al Despacho del Gobernador Regional para las acciones correctivas en materia administrativa; si los hechos tuvieran relevancia penal se remitirá al Ministerio Público para las acciones de Ley.

Que, el artículo 15.- Atribuciones del Consejo Regional de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificado por el artículo 3 de la Ley N° 31433, señala en el literal k. "Fiscalizar la gestión pública del gobierno regional. Para tal efecto, el gobierno regional le asigna los recursos que le permitan la capacidad logística y el apoyo profesional necesarios. El Consejo Regional está facultado para: Designar comisiones investigadoras sobre cualquier asunto de interés público regional, con la finalidad de esclarecer hechos, formular recomendaciones orientadas a corregir normas o políticas. Para la conformación de comisiones investigadoras y el envío de informes a la autoridad competente se requiere el voto favorable de no menos del 25% (veinticinco por ciento) del total de miembros hábiles del consejo. Los informes y conclusiones de las comisiones investigadoras son públicos y puestos en consideración del Consejo Regional":



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC CONSEJO REGIONAL

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

Que, el Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional de Apurímac, aprobado por Ordenanza Regional N° 001-2023-GR.APURIMAC/CR de fecha 26 de enero de 2023, en el artículo 146° indica "Las Comisiones Investigadoras se constituyen por Acuerdo del Consejo Regional para realizar investigaciones respecto a indicios de irregularidades detectadas por los Consejeros en su función fiscalizadora o producto de denuncias formuladas por los ciudadanos acerca de los actos de gobierno y/o administrativos del Gobierno Regional";

Estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en Sesión Ordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional de Apurímac, de fecha martes dieciséis de enero del dos mil veinticuatro, en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Leyes Modificatorias, Reglamento Interno del Consejo Regional, con el voto por Unanimidad de sus integrantes, dispensa de trámite de lectura y aprobación del acta;

HA APROBADO EL ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL SIGUIENTE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AMPLIACIÓN de plazo de 30 días hábiles, para la Comisión Investigadora encargada de investigar las presuntas irregularidades en la Organización de las XXXVI Feria San Antonio 2023 y de la Feria Tejamolino Andahuaylas en la Región Apurímac, conformada con ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL Nº 091-2023-GR.APURIMAC/CR,

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que la Comisión Investigadora, para el cumplimiento de sus funciones, y cumplan con presentar el Informe Final ante el Pleno del Consejo Regional se le amplía el plazo de 30 días hábiles.

ARTICULO TERCERO.- PUBLICAR y DIFUNDIR, el presente Acuerdo del Consejo Regional de conformidad con el artículo 42 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales

POR TANTO:

Mando se Registre, Publique y Cumpla.

Dado en la Ciudad de Abancay, Sede Central del Consejo Regional del Gobierno Regional de Apurímac, a los dieciocho días del mes de enero del año dos mil veinticuatro.

CARLOS OSCCO QUISPE PRESIDENTE

CONSEJO REGIONAL APURIMAC